

SECRETARÍA. Montería, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso, pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA- SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL. En proveído de fecha VEINTINUEVE (29) de AGOSTO de dos mil veintidós (2022). Provea.

El Secretario,

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARCIANA INES CORONADO NEGRETE -CC.25.755.109 - VICENTE HORACIO NEGRETE BEDOYA - CC.6.855.030
DEMANDADOS	CRISTINA NEGRETE -CC. 25.755.090 y OTROS
RADICADO	23001310300320180000700
ASUNTO	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con la nota secretarial que antecede, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA- SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL, dispuso lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el recurso de apelación del auto de 2 de mayo de 2.022, por el cual el Juzgado de primera instancia dispuso la inadmisión de la demanda.

SEGUNDO: CONFIRMAR el auto de 23 de junio de 2.022, por el cual el Juzgado de primera instancia dispuso el rechazo de la demanda.

TERCERO: Sin costas en esta instancia.

CUARTO: Devolver el expediente al Juzgado de origen en su oportunidad.

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA- SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL, el cual ordenó:

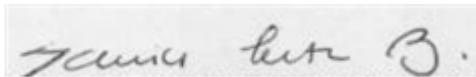
PRIMERO: INADMITIR el recurso de apelación del auto de 2 de mayo de 2.022, por el cual el Juzgado de primera instancia dispuso la inadmisión de la demanda.

SEGUNDO: CONFIRMAR el auto de 23 de junio de 2.022, por el cual el Juzgado de primera instancia dispuso el rechazo de la demanda.

TERCERO: Sin costas en esta instancia. 6 Rad. 23-001-31-03-003-2018-00007-02. Folio 255-2022.

CUARTO: Devolver el expediente al Juzgado de origen en su oportunidad.

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Dcv.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6333e1331c6c7a9629b5573d7092aabd19fa30168fc8c8b5aed975cd92e2b34**

Documento generado en 16/09/2022 01:49:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>